

Cuando la moralidad y los ideales femeninos se desvían: mujeres criminales en una Cárcel Municipal de Guanajuato en 1948

MARÍA DE LOS ÁNGELES ARROYO MONTOYA



BLOCH

<https://revistabloch.uanl.mx>

**CUANDO LA MORALIDAD Y LOS IDEALES
FEMENINOS SE DESVÍAN: MUJERES CRIMINALES EN
UNA CÁRCEL MUNICIPAL DE GUANAJUATO EN 1948**

María de los Ángeles Arroyo Montoya

orcid.org/0000-0001-9179-8043

Universidad de Guanajuato División de Ciencias Sociales y Administrativas

Edición y corrección de estilo:

Valeria María Padilla Yeverino

Maquetador:

José Ricardo Galván López

Copyright:



© 2021, Montoya Arroyo María de los Ángeles. This is an open-access article distributed under the terms of Creative Commons Attribution License [CC BY 4.0], which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original author and source are credited.

Recepción: 19 de agosto de 2021

Aceptación: 4 de septiembre de 2021

Email:

ylegna.angely@gmail.com

CUANDO LA MORALIDAD Y LOS IDEALES FEMENINOS SE DESVÍAN: MUJERES CRIMINALES EN UNA CÁRCEL MUNICIPAL DE GUANAJUATO EN 1948

WHEN MORALITY AND FEMININE IDEALS DEVIATE: CRIMINAL WOMEN IN A GUANAJUATO MUNICIPAL PRISON IN 1948

Mtra. María de los Ángeles Arroyo Montoya

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

RESUMEN:

La historiografía actual se está orientando al análisis de nuevos objetos de estudio, entre ellos el delito y la justicia. En Guanajuato, las modalidades de criminalidad de las mujeres se relacionan con el ideal femenino ya propuesto por otras investigaciones. A través de la indagación de los registros de egreso de la cárcel municipal de Celaya, se estudian 24 casos de mujeres reclusas en 1948. Se da cuenta de la moralidad, las creencias y los ideales femeninos de esa época y se reflexiona sobre cómo las concepciones socioculturales en torno a la desviación y perversión de las mujeres se han interpretado dentro de períodos y contextos específicos de la historia.

PALABRAS CLAVE:

criminalidad, moral, cárcel, mujeres, encierro

ABSTRACT:

Current historiography is focusing on the analysis of new objects of study, including crime and justice. In Guanajuato, the modalities of criminality of women are related to the feminine ideal already proposed by other investigations. Through the investigation of discharge records from the municipal jail of Celaya, 24 cases of women imprisoned in 1948 are studied. The morality, beliefs and feminine ideals of that time are highlighted and a reflection is made on how the sociocultural conceptions in around the deviation and perversion of women have been interpreted within specific periods and contexts of history.

KEYWORDS:

criminality, moral, prison, women, confinement

CUANDO LA MORALIDAD Y LOS IDEALES FEMENINOS SE DESVÍAN: MUJERES CRIMINALES EN UNA CÁRCEL MUNICIPAL DE GUANAJUATO EN 1948

La presente investigación es un acercamiento al estudio histórico de las mujeres clasificadas, sentenciadas, y encerradas en la cárcel municipal de Celaya en el año de 1948. Por un lado, se busca considerar que el estudio de la historia local adquiere relevancia en la investigación sociocultural actual y, por otro el papel de las mujeres dentro de este escenario. Se busca reconsiderar los significados de la mujer que transgrede la ley y su lugar dentro de las representaciones sociales en relación con el ideal femenino de la época.

A partir del enfoque de la historia sociocultural se ha volcado al estudio de los subalternos (microhistoria, historia desde abajo) y entre ellos, el de las mujeres. Las brujas, las prostitutas, guerrilleras, científicas, obreras, y recientemente las criminales, impregnadas en el imaginario social, se sujetan a nuevas interpretaciones. La escasez de los estudios locales en torno al encierro y la criminalidad sugieren la consideración de la historia local como una nueva forma de ver la historia nacional o la historia de los grandes acontecimientos. El estudio de la criminalidad de las mujeres en este ámbito es aún más escaso. Debido a ello, se propone el

acercamiento al estudio de estas mujeres en los espacios de reclusión local. Y ahí radica la pertinencia historiográfica de este trabajo de investigación.

La estructura del trabajo es la siguiente: Primero se hace un recorrido por los espacios de encierro femenino en México, las categorías de delito y los ideales en torno al género han sido parte de las grandes cárceles del país desde el siglo XVIII. La Cárcel Nacional de la ex Acordada y la Cárcel Nacional de Belén en siglo XIX son clave para estudiar y analizar la reclusión femenina, los aspectos que han prevalecido en cuanto a la criminalidad y otras circunstancias penales enrolados con el género. Asimismo, se enfatizan las investigaciones que se han realizado en el estado de Guanajuato en torno a las mujeres sometidas a los procesos penales. A las que se han etiquetado como rebeldes, inmorales y deshonestas y que por tanto no se han sujetado a los ideales femeninos de la época y de la región.

Se indaga sobre sus alcances dentro de los procesos de impartición de justicia y cómo se han visto favorecidas o en desventaja en relación con las herramientas constitucionales y penales vigentes. Finalmente se analizan, a

través de la investigación documental, 24 casos encontrados de mujeres recluidas en la cárcel municipal de Celaya. Cabe resaltar que se trata de un trabajo que forma parte de una investigación más extensa y que propone la apertura de nuevas líneas de investigación, entre estas las instituciones de encierro locales o municipales.

DE LAS CATEGORÍAS DE GÉNERO Y CRIMINALIDAD

El estudio de los centros penitenciarios, el encierro y la criminalidad, dan cuenta de la necesidad de analizar nuevos objetos de estudio para comprender la realidad fuera de los discursos oficiales o dominantes. Recientemente el estudio de las mujeres y la criminalidad o la transgresión es objeto de múltiples interpretaciones. El aporte científico orientado al estudio y análisis del encierro y los discursos de poder de las instituciones destinadas a él ha adquirido relevancia como una forma de repensar los estereotipos, la imagen o el ideal femenino en contextos y sociedades específicas.

Para Burke (2003), el estudio de las mujeres se encuentra lejos de ser una revelación contra la historia de los hombres, por el contrario, se trata de la inclusión y construcción de los sexos y los géneros (p. 35). Las recientes aportaciones de investigación asignan nuevos modos de visibilizar a las mujeres, aunado a los movimientos y reivindicaciones de categorías como el género. La concepción de las mujeres como sujetos insertos en la memoria social las coloca dentro de nuevos espacios en la

investigación científica. Se considera el feminismo como proceso que ha cambiado la historiografía tradicional. Al respecto, Scott¹ (2003) menciona:

La historia de las mujeres, que implica realmente una modificación de la historia, indaga la forma en que se ha establecido el significado de este término general. Critica la prioridad relativa concedida a la historia masculina (history) frente a la historia femenina (herstory), exponiendo la jerarquía implícita en muchos relatos históricos. (p. 72).

En México, las nuevas corrientes historiográficas también se dirigen al estudio de las mujeres dentro de los grandes acontecimientos de la historia nacional². Por otro lado, el análisis de la literatura³ sobre las mujeres, los estereotipos y los roles que han jugado en distintos escenarios de la historia propone un nuevo acercamiento a su estudio e interpretación. Ciertamente, las categorías utilizadas para sumergir a las mujeres dentro de un arquetipo y el lenguaje utilizado han cambiado a través del tiempo debido a diversas circunstancias históricas y socioculturales. Los espacios de encierro son clave para el estudio de estas nuevas categorías.

DE LOS ESPACIOS DE ENCIERRO PARA LAS MUJERES

Sin embargo, la construcción de espacios para mujeres resulta reveladora a la hora de atestiguar sobre su funcionamiento carcelario de mediados del siglo XIX. Aguirre (2009) destaca que este sistema se encontraba al margen de grupos principalmente religiosos⁴ y el control se encaminaba a la moral a través de

mecanismos menos severos que para el caso de los hombres, por ejemplo, la oración o el trabajo doméstico. Así, “la mayoría de estas instituciones de confinamiento continuaron funcionando fuera de los márgenes del sistema carcelario formal.” (p. 225). Es hasta después de 1920 cuando el Estado comenzó a ejercer más autoridad para el control de las mujeres criminales.

En el México posrevolucionario, los prejuicios morales en torno al género también se presentan dentro del ámbito de la justicia. Santillán (2014) enfatiza que el código penal de 1931 no hacía distinciones de género en cuanto a la impartición de justicia. Sin embargo, la negociación y los argumentos que las mujeres utilizan en los procesos penales se encuentran relacionados directamente con el género y los ideales femeninos de la época. Al respecto menciona:

Todas las mujeres procesadas penalmente, sin importar la clase, pasaban a formar parte de un grupo minoritario, no sólo por ser pocas, sino por haber transgredido la ley y haber sido descubiertas; dicha condición de marginalidad o subalternidad se encontraba teñida también por su feminidad, sobre todo si el crimen cometido quebrantaba a la vez las prescripciones del ideal femenino (p. 167).

En esa época algunas circunstancias particulares como la pobreza o la ignorancia, se consideran justificaciones en la comisión del delito y su posterior negociación ante la justicia. Sin embargo, es lo relativo al género lo que le otorga el carácter moral al proceso penal. Los principios de femineidad se concentraban en la docilidad, la maternidad y la honradez y una vez que se transgreden estos valores se castiga con vehemencia. El infanticidio, el aborto, el robo y los delitos

sexuales (rapto, estupro, violación), corrupción de menores y lenocinio se consideran transgresiones al ideal femenino:

La rigidez de los jueces solía exhibirse cuando a su parecer las mujeres llevaban una vida desordenada y deshonestas, eran agresivas, malas madres o se dedicaban al mundo del comercio sexual, esto es, cuando con su comportamiento contravenían el ideal femenino [...]. Ello corresponde, sin duda, a las preocupaciones de la época por la existencia de este tipo de transgresiones y a que la mujer con sexualidad activa era vista como un potencial peligro para la sociedad, pues se le asumía corrompida en su personalidad (Santillán, 2014, p. 178).

MUJERES CRIMINALES EN GUANAJUATO

En 1917, con el nuevo constitucionalismo, se codifican los delitos de rebelión y las mujeres no fueron ajenas a ser procesadas por esta transgresión. Rocío Corona (2016) realiza una indagación por los expedientes del Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de Guanajuato y encuentra algunos casos de mujeres acusadas de rebelión entre los años de 1917 a 1920. A partir de ello traza un perfil de estas mujeres, su condición socioeconómica y los avatares en los que se ven involucradas. Se trata entonces de mujeres etiquetadas como rebeldes, hostiles y “se les asoció con algún bandolero local o con un movimiento activo y vigente, como el zapatismo o el villismo, en suma, rebeldes indeseables” (p. 356).

Sin embargo, estas rebeldes estuvieron a disposición de los bandoleros, ya sea proporcionando armas, noticias que podrían desatar una contienda mayor o incluso ayudando a su curación. Además, las

relaciones sentimentales con estos rebeldes también era motivo de acusación. En el análisis de los testimonios se da cuenta de que fueron presas de traición debido a su condición de género y la negativa a acceder, por ejemplo, a ciertas prácticas de carácter sexual. Se resalta la homogeneización de estas mujeres y también la incredulidad de las autoridades de la justicia para convencerse de que las mujeres fueran astutas o capaces de guiar o incitar tales prácticas (Corona, 2016).

También, lo que resalta la autora es que el “deber de ser femenina” y este tipo de prácticas era motivo de insultos y humillaciones por parte de los bandoleros ya que además se constatan los testimonios en cuanto a la conducta inmoral de estas mujeres al verse involucradas con más de un bandolero. Así, se considera que “una mujer que no limita su sexualidad a un solo hombre y en el matrimonio, que además es infiel y traidora, [...] en suma, una mujer demasiado libre para lo esperado” (Corona, 2016, p. 368).

Desde principios del siglo XX, la moralidad y los valores que rodean al ideal femenino se encuentran en los ámbitos de la familia, la educación y aquello que quebrantaba tales valores se encontraba al margen de la ley. Para el estado de Guanajuato, otra investigación que realiza Corona (2016) en relación con las peticiones de indulto a principios del siglo XX, las mujeres que no se ajustan a tales valores, y que, por el contrario, sus delitos transgreden cabalmente la moralidad de la época, son menos socorridas durante las peticiones de indulto. Las narrativas de arrepentimiento que giran alrededor del tema de la familia, la maternidad, el sufrimiento o la debilidad resulta más

convinciente y sensibilizador frente a las autoridades encargadas de la impartición de justicia.

Para los años de 1920 a 1930, los delitos más cometidos por las mujeres son: Robo, lesiones, infanticidio, inhumación clandestina, homicidio, injurias, ultrajes, difamación, abandono de infante, embriaguez habitual, adulterio, aborto, homicidio por culpa y robo de infante. De estos, el infanticidio, la embriaguez habitual, el homicidio, el adulterio, el abandono de infante y el encubrimiento de homicidio son los más frecuentes. El delito de abandono o el infanticidio constituían delitos que quebrantaban los valores asignados a las mujeres en esa época (Corona, 2016).

Se considera que los ideales femeninos son contextuales y responden a una época y a sus circunstancias. El quebrantamiento de tales ideales y su castigo también se relaciona con un contexto, es decir, las creencias, los sistemas de valores y la impartición de justicia son socioculturales. Los acontecimientos convulsos del siglo XX en Guanajuato propiciaron nuevas formas y mecanismos de control de la criminalidad aunado a un nuevo modelo de moralidad y de concebir lo perverso. Como se ve en las investigaciones anteriores, las mujeres no estuvieron exentas de prejuicios en cuanto a su rol de género. A continuación, se revisará qué sucede en el contexto celayense.

ENMIENDA Y LIBERTAD: MUJERES EN LA CÁRCEL MUNICIPAL DE CELAYA

Después de los eventos revolucionarios en la ciudad de Celaya, se convierte en necesaria la

restauración de la ciudad en varios de sus ámbitos. El control del bandolerismo fue, entre otras cosas, un motivo para instaurar un nuevo espacio dedicado a la impartición de justicia y con ello reestablecer el orden (Reyes, 2009). En 1863 se dispone del exconvento de los agustinos como cárcel municipal hasta 1961, año en que se establece un nuevo complejo penal debido a las condiciones de deterioro del establecimiento anterior. En 1961, siendo presidente el Lic. Antonio Chaurand Yépez, se promueve la restauración del exconvento y la reubicación de la cárcel en una colonia penal.⁵

Cabe resaltar que en el espacio de la cárcel municipal se recluía tanto a hombres como a mujeres.⁶ Las fuentes de tradición oral afirman que solamente había un cuarto asignado para la reclusión de las mujeres. Las condiciones de hacinamiento, insalubridad y deterioro de la edificación se corroboran a través de las fotografías de la época. El estado y situación de las cárceles municipales ya se habían constatado desde principios del siglo XX, siendo el caso de la Penitenciaría de Salamanca que se clausura en el año de 1920 (Corona, 2016) cosa que no sucedió para la Cárcel Municipal de Celaya.

La criminalidad transcurre en lo local al igual que la justicia. Para el caso de las mujeres criminales de la ciudad de Celaya, los delitos de los cuales eran autoras y las formas en que se imparte justicia habla sobre el contexto cultural, las creencias e ideales acerca del comportamiento femenino. Los valores que la sociedad adjudica a las mujeres se pueden analizar si se indaga la transgresión y las formas de castigo. Como en otras ciudades de Guanajuato, las mujeres delinquen en menor proporción que los

hombres, aunque la especificidad de los delitos cometidos por ellas habla más allá la cuantificación de estos en relación con la criminalidad de los hombres.

La publicación del Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia de fuero Federal, trajo consigo múltiples reformas y con ello lo perteneciente a la condena condicional (Nava, 2013). Asimismo, con el advenimiento del Código Penal para el Estado de Guanajuato en 1933, la implementación de la condena condicional trajo consigo nuevas formas de encierro y puesta en libertad del delincuente ocasional bajo determinadas condiciones entre estas un “modo honesto de vivir” (Corona, 2016).

Los procedimientos penales en el estado de Guanajuato y en Celaya además de la tipificación de delitos corresponden al Código Penal para el Estado de Guanajuato de 1933. En el presente trabajo se analizan los registros de egreso la cárcel municipal pertenecientes al año de 1948. Cabe resaltar que debido a los incidentes por los que ha pasado el archivo municipal, los expedientes en el ramo de la justicia se encuentran incompletos. El caso de los registros de egreso ha pasado por estos incidentes. El extravío o pérdida de los archivos pertenecientes a la cárcel municipal y de la impartición de justicia en Celaya, conlleva a la reflexión sobre el significado que guarda el tema dentro de este contexto.⁷

Estos documentos proporcionan datos generales de las mujeres: nombre, delito cometido, origen, oficio, domicilio, nombre de los padres, edad, características físicas (frente,

ojos, nariz, boca, estatura, complexión, color de piel y señas particulares). Así como su condición ante la justicia: puesta en libertad, libertad condicional, fianza, si es que la hubo, y quién la paga. Esto conlleva al análisis del perfil de las mujeres recluidas y puestas en libertad, su situación socioeconómica además de la reflexión de la transgresión y la moralidad de la época de acuerdo con estos datos.

Respecto a estos registros, para el año de 1948 se encontraron 24 casos de mujeres que egresan de la cárcel municipal (véase Tabla 1). En ese mismo año, los delitos cometidos por las mujeres son: cómplice de fuga, adulterio, falsificación, robo, lesiones, fraude, injurias y allanamiento de morada. Las mujeres son acusadas por uno o dos delitos: injurias y allanamiento de morada, injurias y robo, allanamiento de morada y robo, allanamiento de morada y lesiones. Los más comunes son, en orden descendente, el delito de lesiones y el delito de adulterio.

A partir de estos registros se puede trazar un perfil de las mujeres celayenses y su relación con las concepciones de criminalidad y los ideales de la época de acuerdo con el género. Como se puede observar, la edad de las presas se encuentra entre 20 y 50 años. La edad promedio es de 33 años. De los 24 casos, 3 de las mujeres tienen un oficio fuera de las tareas domésticas y una con oficio de costurera. Es decir, la preponderancia de estas tareas sugiere que la mujer en los años 40 se dirige a las actividades pertenecientes al hogar.

Las acusaciones respecto al delito de adulterio promueven la reflexión sobre la moralidad en el contexto celayense, así como

la transgresión a la misma. La esposa buena, dedicada al hogar, honesta, dócil y recatada es el estereotipo de la mujer celayense. Los valores, la moralidad y la religiosidad han imperado en la ciudad desde su fundación. Esto explica cómo aquello que transgrede dichos valores es digno de ser castigado. Además, los procesos inquisitoriales ante los delitos de magia y hechicería de los siglos XV y XVI han puesto a las mujeres en diversas dificultades a lo largo de la historia de la ciudad.⁸ Como menciona Corona (2016):

Parece difícil que las reos cumplieran cabalmente las características que se consideraban propias de las mujeres y que habían sido forjadas por las élites durante décadas. Aunado a ello, tenemos que se trataba de mujeres delincuentes que, por lo tanto, se encontraban más allá de cualquier propuesta romántica e idealizada (p. 320).

Luis Velasco y Mendoza (2007), afirma una ciudad que, desde sus orígenes, se guía por la moralidad y la religión. Desde su fundación, la moralidad y religiosidad de Celaya han sido valores a través de los cuales la sociedad guía sus creencias y también los valores pertenecientes a cada género. Esto explica por qué el delito de adulterio se encuentra entre los de mayor acusación. Es importante destacar que quien paga la fianza para este delito es de sexo masculino, vale la pena investigar el parentesco que tiene este con la acusada, así como la relación que tienen las demás mujeres con aquellos que pagan su fianza para alcanzar el beneficio de libertad condicional.

Este, como otros aspectos, son dignos de analizar a través de otras fuentes documentales o bien, constatar con fuentes de tradición oral lo cual brindará un panorama general sobre el lugar de estas mujeres en el imaginario social. Asimismo, resulta relevante el tipo de información presentada debido a su

pretensión historiográfica ya que son datos históricos para un análisis global.

CONCLUSIONES

Debido a que los registros de egreso se encuentran incompletos se vuelve imposible, a partir de estos documentos, hacer estimaciones sobre la cantidad de delitos cometidos. Además, dado el volumen de los registros es difícil conocer las cifras exactas de las mujeres a la cárcel. A pesar de ello, es posible reconstruir un perfil de las celayenses, así como las características que la sociedad les otorga en cuanto al género. Cabe resaltar que para el estudioso de la historia, las fuentes son una herramienta principal para la reconstrucción del pasado. Para la nueva historia, la falta de fuentes documentales es también motivo de interpretación.

Es posible seguir construyendo la historia de las mujeres criminales en la ciudad con los archivos encontrados en los libros del Ayuntamiento. Allí se encuentran los itinerarios de ingreso y egreso de la cárcel municipal con cifras específicas en este rubro. Esto ayudará a verificar más de cerca la cantidad y los tipos de delitos, así como hacer estimaciones cuantitativas sobre las mujeres reclusas en el espacio carcelario. Con esto se pueden hacer inferencias sobre las características de la sociedad en una época determinada y comparar el estado actual de las cosas.

Como se observa a lo largo del texto, la personalidad de las mujeres ha estado a disposición de la justicia respecto a dualidades que imponen un modelo de mujer: En cuanto a la personalidad, a ser agresiva o sumisa;

respecto a los valores y a la moral, ser honrada o deshonestas; a ideales específicos, ser buena o mala madre, ser esposa víctima o prostituta y; respecto a la educación, ser ignorante o educada. El prototipo de mujer que ha imperado desde hace varios siglos ahora se ve cuestionado por la inclusión de las mujeres en más de un ámbito de la sociedad, lo cual es parte de otras investigaciones.

Finalmente, se resalta que más allá de la importancia historiográfica de este análisis, es relevante la construcción histórica de aspectos sociales complejos y que se circunscriben dentro de líneas de investigación poco exploradas como son las instituciones de encierro locales. A partir de esto, se pretende alcanzar un corpus de investigación orientado a la impartición de justicia en medios municipales lo cual abarca las cárceles y los mecanismos formales e informales de impartición de justicia.

NOTAS

1. También puede revisarse Scott, J. (1990) en *El género: una categoría útil para el análisis histórico*, en James Amelang J. Nash, M. (coord.). *Historia y género: Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea*. España: Edicions Alfons el Magnanim.
2. Al respecto puede revisarse el libro *Historia de las mujeres en México* del Instituto Nacional de los Estudios Históricos de las Revoluciones en México y la secretaria de Educación Pública (2015) donde se enfatiza la participación de las mujeres en el país, desde el periodo virreinal, pasando por la independencia, la reforma, la segunda intervención francesa, la ilustración,

el siglo XIX, la revolución mexicana además de brindar un espacio para las mujeres profesionales y los derechos de estas dentro del contexto mexicano.

3. Para analizar a las concepciones en torno a las mujeres en distintas épocas y contextos se vuelve imperante remitirse a la literatura. Véase a Henningsen G. (2010) en *El abogado de las Brujas*, España: Alianza Ensayo. A Fernández, M. (2002) en *Casadas, monjas, ramerías y brujas*, España: Editorial Espasa. A Lagarde, M. (2001). *Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas*, México: Siglo XXI Editores.

4. Como las hermanas del Buen Pastor a cargo de casas de corrección en Chile y en Buenos Aires

5. En el 55 aniversario del Centro de Cultura Francisco Eduardo Tres Guerras, el Lic. Antonio Chaurand Yépez deja, en manos del cronista de la ciudad, un escrito donde narra estos hechos. Las condiciones materiales de la cárcel municipal, la necesidad de traslado de los presos, las acciones emprendidas para la construcción de un complejo penal y la restauración del exconvento e instauración de un centro cultural. Menciona que las ideas para el proyecto del nuevo penal fueron tomadas del recién concluido reclusorio para mujeres en la ciudad de México e inmediatamente se propuso el proyecto arquitectónico para la ciudad de Celaya ante el gobernador del estado, el Dr. Jesús Rodríguez Gaona.

6. A pesar de las reformas penitenciarias propuestas desde finales del siglo XIX en México, las condiciones de las cárceles locales, no se ajustan a estos imperativos siendo que después de casi medio siglo, el

hacinamiento continuó caracterizando gran parte de las cárceles de México (Singüenza, 2018). Parte de estas reformas se concentran en la separación de reos, cosa que no sucedió en el caso de Celaya

7. Aunque algunos expedientes de las alcandías mayores, como Celaya, se encuentren en los fondos documentales de la Secretaría de Gobierno del Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, se considera necesario remitirse a los documentos que se encuentran en el Archivo del Ayuntamiento de Celaya debido a las particularidades que guarda

8. Los estudios en torno al Tribunal del Santo Oficio en México del siglo XVI, sus avatares sociales y sus formas institucionales encarnadas en prácticas específicas de castigo pueden revisarse a Alberro, S. (1988), *Inquisición y sociedad en México 1571-1700*, México: Fondo de Cultura Económica, donde además se brinda una explicación de los procesos inquisitoriales ante los delitos de magia y hechicería en la ciudad de Celaya en los años de 1600.

ANEXOS

Tabla 1. Contenido de los registros de egreso de las presa

| Procedencia¹ | Delito | Oficio² | Edad | Estado civil³ | Beneficio | Paga la fianza⁴ |
|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|-------------|---------------------------------|---|-----------------------------------|
| Santa Rosa Romita | No especifica | Hogar | 23 años | Casada | Libertad por orden del agente del ministerio público. | |
| Celaya | Injurias y robo | Doméstica | 26 años | No especifica | Libertad condicional bajo fianza (\$100.00). | Hombre |
| Celaya | Injurias y allanamiento de morada | Hogar | 23 años | No especifica | Libertad condicional bajo fianza (\$100.00). | |
| Santa Cruz | Allanamiento de morada y robo | Doméstica | 33 años | No especifica | Libertad condicional bajo fianza (\$200.00). | Hombre |
| San Juan de la Vega | No especifica | Hogar | 50 años | No especifica | Libertad. | |
| Celaya | Cómplice de fuga | Hogar | 20 años | No especifica | Libertad por orden del agente del ministerio público. | |
| Villagrán | Adulterio | Hogar | 35 años | No especifica | Libertad condicional bajo fianza (\$150.00). | Hombre |
| Celaya | Falsificación | Hogar | 40 años | Viuda | Libertad condicional bajo fianza (\$400.00). | Mujer |
| Empalme Escobedo | Robo | Comerciante | 40 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$400.00). | Compañía |
| Empalme Escobedo | Adulterio | Hogar | 28 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$200.00). | Hombre |
| Juventino Rosas | Adulterio | Domestico | 39 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$300.00). | Hombre |
| San Miguel Octopan | Lesiones | Hogar | 32 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$300.00). | Compañía |
| Maravatío | Fraude | Comerciante | 40 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$200.00). | Compañía |

| | | | | | | |
|---------------------|-----------------------------------|-------------|---------|-------|--|----------|
| Celaya | Adulterio | Costurera | 32 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$200.00). | Hombre |
| Celaya | Injurias y allanamiento de morada | Hogar | 39 años | | Libertad por determinación del fuero constitucional. | |
| San Juan de la Vega | Lesiones | Hogar | 50 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$300.00). | Compañía |
| Celaya | Lesiones | Hogar | 28 años | | Libertad Debido a pena alternativa (fianza). | |
| Comonfort | Robo | Domestica | 35 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$100.00). | Hombre |
| Celaya | Allanamiento de morada y lesiones | Hogar | 31 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$200.00). | Hombre |
| Celaya | Lesiones | Doméstica | 32 años | | Libertad condicional bajo fianza (\$300.00). | Hombre |
| Celaya | Lesiones | Comerciante | 31 años | | Libertad condicional bajo fianza. | |
| Celaya | Lesiones | Doméstica | 40 años | Viuda | Libertad condicional bajo fianza | |

Elaboración propia con base a los registros de egreso de la Cárcel Municipal de Celaya.

1. Se menciona solamente la procedencia por cuestiones éticas.
2. Las especificaciones en cuanto al oficio se transcriben tal cual aparecen en los registros, siendo "hogar" y "doméstica" para referirse a actividades que realizan las mujeres en el entorno doméstico o del hogar.
3. Como puede observarse, en tres de los registros aparece el estado civil ya que solamente se menciona en las notas otorgadas por los encargados de realizar los registros y no como un campo obligatorio. En tales notas aparece seguido del nombre de la acusada como "viuda de" y en un registro aparece "de su marido".
4. Es interesante resaltar que en la mayoría de los registros aparece el nombre de quien paga la fianza. En un solo caso lo paga una mujer y en otros casos, una compañía afianzadora.

REFERENCIAS

- Aguirre, C. (2009). Cárcel y sociedad en América Latina: 1800-1940. En Kingman, E. (coord.), Historia social urbana. Espacios y Flujos (pp. 209-252). FLACSO.
- Burke, P. (2006). Formas de hacer historia. Alianza Ensayo.
- Corona, R. (2016). Entre carrilleras, mausers, frutas y tortillas, Mujeres procesadas por rebelión en Guanajuato (1917-1920) (pp. 343-383). Suprema Corte de la Justicia de la Nación.
- Corona, R. (2016). He dominado la pasión que me hizo delinquir. Mujeres criminales en las peticiones de indulto: Guanajuato, 1920, 1930. En Speckman E. y Bailón F. (coord.), Vicio, prostitución y delito. Mujeres transgresoras en los siglos XIX y XX (309-343). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fernández, M. (2002). Casadas, monjas, ramerías y brujas, Editorial Espasa.
- Henningsen, G. (2010). El abogado de las Brujas, Alianza Ensayo.
- Instituto Nacional de los Estudios Históricos de las Revoluciones en México, Secretaría de Educación Pública. (2015). Historia de las mujeres en México. INEHRM.
- Lagarde, M. (2001). Los cautiverios de las mujeres. Madresposas, monjas, putas, presas y locas. Siglo XXI Editores.
- Nava, E. (2003). 200 años de justicia penal en México (Codificación y personajes) 1910-1920. En Nava, E. El penalista. Reseñas, artículos, opiniones sobre historia del Derecho penal, teoría del delito, Derecho procesal penal y delitos en particular (71-92). Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Reyes, J. (2010). Biografía y andanzas de José Valentín Mancera Sánchez el bandido generoso. H Ayuntamiento de Celaya 2006-2009.
- Santillán, M. (2014). Narrativas del proceso judicial: castigo y negociación femenina en la ciudad de México, década de los 40. Estudios de Historia Moderna y Contemporánea, 48, 157-189.
- Scott, J. (2003). Historia de las mujeres. En Burke, P. Formas de hacer historia (59-89). Alianza Ensayo.
- Scott, J. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En James Amelang J. Nash, M. (coord.). Historia y género: Las mujeres en la Europa moderna y contemporánea (265-302). Edicions Alfons el Magnanim.
- Singüenza, F. (2018). La ex Acordad y Belén, una visión de la rehabilitación penitenciaria femenina en México (1833-1882). Relaciones Estudios de Historia y Sociedad, 154, 193-223.
- Alberro, S. (1988). Inquisición y sociedad en México 1571-1700. Fondo de Cultura Económica.
- Velasco y Mendoza, L. (2007). Historia de la Ciudad de Celaya, Tomo I, segunda edición. H Ayuntamiento de Celaya 2006-2009.



**MTRA. MARÍA DE LOS
ÁNGELES ARROYO
MONTOYA**

ORCID: 0000-0001-9179-8043

ylegna.angely@gmail.com

Estudió la Maestría en Estudios Sociales y Culturales en la Universidad de Guanajuato con la tesis que llamó Las cárceles locales y el control social: delitos y delincuentes en la cárcel municipal de Celaya a mediados del siglo XX de cuyo trabajo se desprende el estudio histórico social de las cárceles de la periferia, como cárcel municipal de Celaya, además de temas en torno al crimen desde una perspectiva histórica y la criminalidad de las mujeres con una mirada desde los estudios de género. Ha publicado artículos científicos en revistas de índole internacional y participado en congresos nacionales e internacionales derivado de sus investigaciones recientes.